2046/2017 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTEY, VILMA DEL CARMEN s/EJECUCIONES VARIAS

Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que figura a pie de página.

Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la parte actora en cuanto que se encuentra cancelada la suma reclamada en autos y la conformidad prestada en OTRO SI DECIMOS por los letrados intervinientes, respecto de la ley de arancel.

Por ello y teniendo en cuenta el estado procesal de la causa, procédase al archivo sin más trámites.-

JDM

En la misma fecha remití la presente causa al sector archivo del Juzgado. Conste.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2023.09.27 10:07:39 ART

#29496036#385330903#20230926095134283